



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

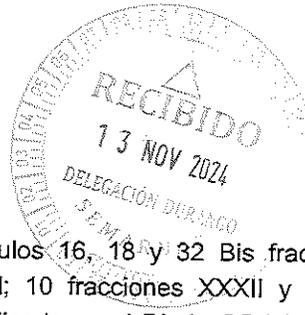
Bitácora: 10/S5-0376/07/24

Oficio N°: OR-130/GA/1711/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de noviembre de 2024

FRANCISCA IRENE ESPINOZA MELÉNDEZ
PROPIETARIA
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
COLONIA 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Julio de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Septiembre de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001994/20 de fecha 10 de Diciembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCA IRENE ESPINOZA MELÉNDEZ	PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLÉS	197	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 65 años, un ciclo de corta de 13 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0376/07/24

Oficio N°: OR-130/GA/1711/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de noviembre de 2024

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446978.7828	2688868.8494
2	448405.2194	2688489.7797
3	447538.0693	2687030.6448
4	447034.8464	2687688.6134
5	446311.2604	2687591.5135

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	07/11/24	30/06/25	Pinus spp.	24.85	503	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/11/24	30/06/25	Quercus spp.	24.85	100	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25	31/12/25	Juniperus deppeana	21.08	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25	31/12/25	Pinus spp.	21.08	471	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25	31/12/25	Quercus spp.	21.08	338	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	24.46	502	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	24.46	118	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	Arbutus xalapensis	20.41	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Juniperus deppeana	20.41	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	20.41	448	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	20.41	175	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31	31/12/31	Arbutus xalapensis	26.32	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31	31/12/31	Juniperus deppeana	26.32	7	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0376/07/24

Oficio N°: OR-130/GA/1711/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de noviembre de 2024

11	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	26.32	483	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	26.32	114	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO PREDIO MIRAVALLES	117.12	3269

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PORCIÓN NORTE DE LA FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DEL ANTIGUO	D-10-026-MIR-090/20





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0376/07/24

Oficio N°: OR-130/GA/1711/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de noviembre de 2024

PREDIO MIRAVALLES	
-------------------	--

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	U4

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. El motivo de la modificación es reprogramar el volumen de la anualidad 2023 a el periodo de octubre de 2024 a junio de 2025, ya que no se ejerció en su oportunidad.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Deberá realizar reforestación en 16.03 hectáreas divididas en 4.69 ha en el año 2026 y 11.34 ha en 2029 con una densidad de 1,200 plantas por hectárea utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Vigilancia, prevención y combate de incendios en toda la superficie del predio de 197 hectáreas durante todos los años que comprenden el ciclo de corta.

13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Control y acomodo de desperdicios en 17.12 hectáreas siendo 24.85 entre octubre de 2024 y junio de 2025, 21.08 ha entre el periodo de julio a



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0376/07/24

Oficio N°: OR-130/GA/1711/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de noviembre de 2024

diciembre de 2025, 24.46 ha en 2027, 20.41 ha en 2029, 26.32 en 2031.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus strobiformis, Quercus sideroxyla, Quercus castanea, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Pino muerto.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO VILA DE HAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Ciudad.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en El Salto, Dgo
UPOCODEFO No.4 "La Victoria-Miravalles", S.C.
Expediente

 RLO*rag



